

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa a la incorporación al Plan de Vivienda 2018-2021 de un programa específico para víctimas de violencia de género**, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Madrid, 27 de abril de 2020

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS

Myah

PORTAVOZ

ANA M. ZURITA EXPÓSITO

PILAR MARCOS DOMÍNON

MARGARITA PROHENS RIGO

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de confinamiento decretada por el Gobierno a través del RDL 463/2020 y sus sucesivas prórrogas no afecta a todos por igual. Existe una población de riesgo ante esta situación extraordinaria a la que el Gobierno no ha dado respuesta eficaz: las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Ya desde los organismos internacionales se ha alertado del aumento de actos de violencia contra la mujer que se pueden producir en estas circunstancias durante el confinamiento.

El secretario general de las Naciones Unidas pidió a todos los países que implementen medidas para evitar este repunte de violencia de género mientras avanzan las cuarentenas por la pandemia del coronavirus.

Asimismo, en estos días, la presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial ha defendido que se deben ampliar los recursos tras el Estado de Alarma al producirse condiciones familiares que pueden agravarse ante una situación económica precaria, condiciones de desempleo y un panorama socio-económico donde se requiere la puesta en marcha de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de la Género, aprobado en la XII legislatura con amplio consenso en esta Cámara, además de otras medidas que se tendrán que adaptar ante la incertidumbre sanitaria, social y económica.

Ante el drama que supone el confinamiento bajo un mismo techo de una mujer víctima de violencia y su agresor, desde nuestro Grupo Parlamentario entendemos que se deben adoptar con urgencia medidas que ofrezcan una alternativa de vivienda a aquellas mujeres que denuncien situaciones de violencia por cualquiera

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID



de los dispositivos de emergencia que se han habilitado ante esta crisis en cada una de nuestras Comunidades Autónomas.

Con respecto a las medidas de carácter habitacional en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, se establecía como medida a desarrollar:

"168. Asegurar con las Comunidades Autónomas competentes en la materia la existencia de Recursos Habitacionales suficientes y dignos para las mujeres víctimas: a través de la red de casas de acogida, impulsando su acceso a una vivienda social (siendo uno de los colectivos de acceso prioritario) o a aquellas soluciones que aporte cada comunidad. Se trabajará con las CCAA en un Plan de Garantía Habitacional Inmediata para toda aquella mujer que, previa valoración, ostente la condición de mujer víctima de violencia machista, revisando los criterios de acceso para permitir el uso de los recursos a víctimas sin orden de protección o a mujeres en situación irregular que lo requieran ".

Ya en el Plan de Vivienda 2018-2021, elaborado por el Gobierno del Partido Popular se establecía el acceso preferente a todos los programas de las mujeres víctimas, pero entendemos que, ante una situación de emergencia, la situación ha de ser inmediata, eficaz y con la garantía de que sea una solución digna, lejos de la que se plantea en el RDL 12/2020, en los establecimientos turísticos regulados en la Orden TMA/277/2020. Estos establecimientos pueden usarse durante una o dos semanas, pero no son una solución digna para una posible víctima ni para sus hijos.

Esta solución se plantea desde el Gobierno con independencia de las medidas previstas en el Real Decreto Ley 11/2020 en el que se establece la reestructuración del Plan de Vivienda 2018-2021, concretamente del programa 3 de ayuda a las personas que se encuentren en situación de desahucio o de lanzamiento de vivienda habitual.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID



Habida cuenta de que este programa tenía una asignación presupuestaria en origen de 31,73 millones de euros y que a este programa no se ha adscrito prácticamente ninguna comunidad autónoma, además de que en el Real Decreto 106/2018 que da soporte al referido Plan se establece la posibilidad de modificar la distribución de los fondos entre programas con objeto de adaptarse a las demandas de ayudas sobrevenidas durante la vigencia del Plan, desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que no tiene sentido reestructurar el Plan de Vivienda mezclando desahucios con violencia de género. La solución, en cambio, debe pasar por establecer un programa específico para víctimas, las cuales se encuentran ahora mismo sin cobertura ante la situación de emergencia creada por el COVID-19.

Y más cuando en el propio RDL 11/2020 se contemplan medidas de urgencia para garantizar que no se produzcan desahucios por impago de alquiler en un mínimo de seis meses, igual que se ha garantizado la prórroga de la moratoria de desahucios por impagos hipotecarios.

Desde el Grupo Parlamentario Popular planteamos que los fondos destinados al actual programa de atención a las familias que hayan sido objeto de desahucio (puesto que se prevén otras medidas alternativas para darles cobertura), se destinen en este periodo de emergencia a la creación de un nuevo programa para la atención a víctimas de Violencia de género durante el confinamiento que ha sufrido toda la población durante la crisis del COVID- 19.



Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer, dentro de la reestructuración del Plan de Vivienda 2018-2021, un nuevo programa de ayuda a las víctimas de violencia de género para minimizar el impacto social de la crisis del coronavirus.

- 1. Este nuevo programa tendrá por objeto facilitar una vivienda de acceso inmediato a las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con sus necesidades familiares, para garantizar así la protección de la víctima y de sus hijos en condiciones que garanticen el normal funcionamiento de su vida familiar.
- 2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa las personas referidas en el apartado anterior, así como las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una vivienda a las referidas personas.
- 3. La financiación de esta medida correrá a cargo de los fondos inicialmente previstos para el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 regulado en el Real Decreto 06/2018, de 9 de marzo, redistribuyendo los fondos entre programas y en coordinación con la CCAA.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID